

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE “SERVICIO DE VIGILANCIA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA L.C.P. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL, ASISTIDO POR LA L.C.P. REYNA LEON ALAVEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS Y EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEMARNAT” Y POR LA OTRA, SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS INTELIGENTES OASIS DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. SILVERIO AMADOR RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara “LA SEMARNAT” bajo protesta de decir verdad:**
- 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. Que la L.C.P. María del Socorro Adriana Pérez García, está facultada para suscribir el presente contrato, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca, según nombramiento emitido por el Titular del Ramo mediante oficio 00796 de fecha 03 de junio de 2019.
 - 1.4. Se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, específicamente en la partida presupuestal 16 140 2 1 06 002 M001 33801 1 1, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
 - 1.5. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra el Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, unidad administrativa que requiere de

los servicios de "**EL PROVEEDOR**", por lo que la L.C.P. María del Socorro Adriana Pérez García, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación Federal, designa a la L.C.P. Reyna León Alavez, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, como administrador del presente instrumento, misma que será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato.

- I.6. El presente contrato se adjudicó con fundamento en los artículos 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III de su reglamento que a la letra dice: "Sera procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente que se obtienen las mejores condiciones para el estado, y por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismo bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios material del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad", por lo antes expuesto se adjudica el presente contrato al "Proveedor".
- I.7. Su Registro Federal de Contribuyentes es SMA941228B75 y;
- I.8. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Sabinos No. 402, Colonia Reforma, CP. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. DEL "PROVEEDOR"

- II.1. Es una sociedad anónima constituida legalmente el 26 de agosto de 2019, según instrumento número 17,489 volumen número 212, protocolizada ante la fe de la Lic. Lilián Alejandra Bustamante García, Notario Público Número 87 en ejercicio en el Estado de Oaxaca y con residencia en esta ciudad, debidamente inscrita bajo el número único de documento 201900263627007G, del Registro Público de Comercio de Oaxaca, de fecha 30 de octubre de 2019.
- II.2. Tiene como objeto social brindar seguridad privada en casas habitación, comercios, empresas, bancos, fábricas, vehículos y en todos aquellos lugares que estén expuestos a sufrir asaltos, robos, incendios, inundaciones e incluso emergencias médicas, sirviendo en los tres últimos casos como enlace con los servicios de emergencia. Contará con un cuerpo propio de seguridad entrenado especialmente para atender en caso necesario a nuestros clientes en su domicilio.
- II.3. Su representado conserva su capacidad legal y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato.
- II.4. El C. Silverio Amador Ruiz, en su carácter de representante legal, comparece con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, conferido por su representada mediante instrumento número 17,489 volumen número 212, protocolizada ante la fe de la Lic. Lilián Alejandra Bustamante García, Notario Público Número 87, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.

- II.5. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal SPS190823NJ9
- II.6. Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente
- II.8. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**
- II.9. Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como MICRO EMPRESA.
- II.10. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.
- II.11. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- II.12. Señala como domicilio fiscal de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Francisco I. Madero No. 408-BIS, Col. Dolores, CP. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

III. DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

- III.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.
- III.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “LA SEMARNAT”, a prestarle eficazmente el servicio consistente en vigilancia. Para la ejecución del presente objeto “EL PROVEEDOR” tendrá que cumplir con todo lo estipulado en el “Anexo Técnico” y en la “Propuesta Económica”, que se integran al presente contrato, como “Anexo Único”, formado parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020**.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.- El monto del presente contrato, asciende a la cantidad de \$52,704.00 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$8,432.64 (Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos 64/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al valor agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de **\$61,136.64 (Sesenta y Un Mil Ciento Treinta y Seis Pesos 64/100 M.N.)**.

“LA SEMARNAT” procederá a la retención del Impuesto de conformidad con lo establecido en los artículos 1-A fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

CUARTA: PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- “LA SEMARNAT” efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios devengados, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” preste los mismos a entera satisfacción de “LA SEMARNAT” de acuerdo con lo establecido en el Anexo Único que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, “EL PROVEEDOR” deberá sin excepción alguna presentar factura así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de “LA SEMARNAT”, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el “Anexo Único” que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado “EL PROVEEDOR”, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por “LA SEMARNAT”, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos terceros y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su anexo, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- QUINTA: PRECIOS FIJOS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener fijo los precios ofertados de sus servicios, establecido en el anexo técnico, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.
- SEXTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios en Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, CP. 68050.
- SÉPTIMA: VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo,

del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- "LA SECRETARIA" a través de la L.C.P, Reyna León Alavez, en su carácter de Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único". Asimismo, entregará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"**.

NOVENA: MODIFICACIONES.- Cualquier modificación a los términos del presente contrato será formalizado mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. El monto total de las modificaciones no podrá rebasar en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el presente instrumento, y el precio de los servicios será igual al pactado originalmente, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, y para el caso de que se efectúen las modificaciones a las que se refiere el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el ajuste de la garantía que avale el exacto cumplimiento de las obligaciones que se adquieran con motivo de las modificaciones que se realicen antes de su suscripción; tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará mediante la modificación a la póliza de fianza que para tal efecto otorgue la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

DÉCIMA: GARANTÍA.- Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, estipulado en la CLAUSULA TERCERA del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario a **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**. Esta garantía será entregada por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

La fianza deberá contemplar una vigencia indefinida, que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente Contrato y deberá permanecer en vigor hasta que **"LA SEMARNAT"** la libere.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **CLÁUSULA NOVENA** del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

**DÉCIMA
PRIMERA:**

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA SEMARNAT"** a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, garantizando la calidad de los servicios por un periodo de nueve meses contados a partir de la fecha de su recepción a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**.

**DÉCIMA
SEGUNDA:**

DAÑOS Y PREJUICIOS.- **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por

no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

**DÉCIMA
TERCERA:**

PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS: En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrasara en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, **"LA SEMARNAT"** le aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, por cada día natural de atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de dicha garantía. Únicamente en los casos que se le exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios, salvo en el caso de que la contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados. Las penas convencionales que procedan se aplicarán de manera directa al pago de la factura que corresponda; En caso de rescisión no procederá el cobro de penas convencionales, debiéndose hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **"LA SEMARNAT"**.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el párrafo que antecede, **"LA SEMARNAT"**, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además cualesquier otra que derive de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con la no entrega de los bienes señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

**DÉCIMA
CUARTA:**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"LA SEMARNAT"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones jurídicas aplicables, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

A. Si no otorga la garantía de cumplimiento, en los términos que se establece en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir **"LA SEMARNAT"** por la no entrega de los bienes objeto del presente contrato.

B. Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en el Anexo Único que se agrega al contrato.

C. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.

D. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

E. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

F. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por **"LA SEMARNAT"**.

G. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, sin mediar autorización expresa de **"LA SEMARNAT"**, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los bienes objeto de este contrato.

H. En términos generales, por cualquier incumplimiento en que **"EL PROVEEDOR"** haya incurrido en sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA SEMARNAT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, excepto en los casos señalados en los incisos E y F que operarán de manera inmediata.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

**DÉCIMA
QUINTA:**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará el finiquito correspondiente, además declarará de

pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna, lo cual sí será obligatorio para el caso de que sea **“EL PROVEEDOR”** el que decida rescindir la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA SEMARNAT”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **“LA SEMARNAT”**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **“LA SEMARNAT”** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Si iniciada la rescisión **“LA SEMARNAT”** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **“EL PROVEEDOR”** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio.

**DÉCIMA
SEXTA:**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **“LA SEMARNAT”** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, procediendo **“LA SEMARNAT”** al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **“LA SEMARNAT”** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA SEMARNAT”**, ésta deberá rembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **“EL PROVEEDOR”** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

**DÉCIMA
SÉPTIMA:**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA SEMARNAT" podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

**DÉCIMA
OCTAVA:**

CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA
NOVENA:**

AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.- La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA:

INTERVENCIÓN.- LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de

Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

**VIGÉSIMA
PRIMERA:**

RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora **"EL PROVEEDOR"** a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En este sentido **"EL PROVEEDOR"** se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a **"LA SEMARNAT"** de cualquier reclamación por este concepto.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA:**

INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 70 fracciones XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitada de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 113 y 116 de la Ley General antes citada; 110 y 113 de la Ley Federal de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

“EL PROVEEDOR” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“LA SEMARNAT”** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **“LA SEMARNAT”** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **“EL PROVEEDOR”** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en México o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **“LA SEMARNAT”**.

**VIGÉSIMA
TERCERA:**

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **“LA SEMARNAT”** notificará a **“EL PROVEEDOR”**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **“EL PROVEEDOR”** exime a **“LA SEMARNAT”** de cualquier responsabilidad.

“EL PROVEEDOR” tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **“LA SEMARNAT”** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **“LA SEMARNAT”**.

VIGÉSIMA

CUARTA: PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de “**LA SEMARNAT**”, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA

QUINTA: JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS, AL CANCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020.

POR LA SEMARNAT

POR EL PROVEEDOR

**L.C.P. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ
GARCÍA
ENCARGADO DE DESPACHO**

**C. SILVERIO AMADOR RUIZ
APODERADO LEGAL**

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

REVISIÓN JURÍDICA

**L.C.P. REYNA LEON ALAVEZ
JEFA DEL DPTO. DE RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y SERVICIOS**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL CUEVAS MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA**

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DFO/SAI/AD/004/2020, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL OAXACA, CON SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS INTELIGENTES OASIS DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V., POR UN MONTO \$52,704.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$8,432.64 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$61,136.64 (SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.).- **CONSTE.**

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- ☐ ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y DEL SERVICIO: Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, adscrita a la Delegación.
- ☐ ELEMENTO: Personal designado para el servicio.
- ☐ INASISTENCIA: Falta del trabajador a su jornada laboral.
- ☐ DELEGACIÓN: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca.
- ☐ SERVICIO: Conjunto de actividades que buscan satisfacer las necesidades de un cliente.
- ☐ TURNO: Horario especificado para realizar el servicio.

PARTIDA PRESUPUESTAL.	TIPO DE CONTRATACIÓN.
33801. Servicios de Vigilancia	Contrato Cerrado

NOMBRE
“SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA”

1. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La prestación del servicio será a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, de lunes a domingo y días festivos.

DOMICILIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

En todos los lugares definidos por la Secretaría de acuerdo al punto 2 como sigue:

2. OBJETO DEL SERVICIO.

Salvaguardar las instalaciones, así como al personal que labora en la Delegación Federal.

LOS SERVICIOS SE LLEVARÁN A CABO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

Partida única	Domicilio	Denominación
1	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951) 51 2 96 10	Delegación

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del SERVICIO implica: una supervisión por parte del proveedor en el inmueble, a través del personal que designe, así como el monitoreo de la prestación del servicio por medios de comunicación telefónica y electrónica, para garantizar el cumplimiento de los servicios requeridos.

La ejecución del SERVICIO incluye el personal y todo lo necesario para brindar el servicio ofertado.

El cumplimiento de las frecuencias y actividades señaladas en el **Apartado B "CATÁLOGOS DE CONCEPTOS DEL SERVICIO"**, proporcionado por la Delegación; una vez iniciado el SERVICIO será responsabilidad del proveedor, mantener las condiciones del servicio solicitado, por lo que, en su caso, deberá realizar los ajustes correspondientes (personal y supervisión), sin costo adicional para la Delegación.

3.1 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL licitante adjudicado deberá designar para la prestación del SERVICIO a:

A) Un "Coordinador General del Servicio" quien a partir de la fecha de la firma del contrato fungirá como representante del Proveedor. Éste tendrá la responsabilidad de administrar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el contrato y estar comunicable las 24 horas. El Proveedor deberá designarlo por escrito, dentro de los primeros 5 días naturales posteriores al inicio del servicio.

B) La cantidad requerida de elementos para dar inicio a la prestación del servicio, será de **2 ELEMENTOS**.

C) Perfil de los elementos:

Concepto	Masculino	Femenino
Edad	de 20 a 55 años	de 20 a 55 años
Estudios	Secundaria terminada	Secundaria terminada
Cursos de capacitación	Acreditados	Acreditados

3.2 PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las personas licitantes deberán presentar como parte de su proposición el plan mensual de servicios programados para el inmueble.

3.3 HORARIOS DEL SERVICIO.

El horario para la ejecución del SERVICIO en el inmueble, será como sigue:

PARTIDA UNICA: "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA"

Horario	Días	Turno	Delegación
08:00 AM a 08:00 AM	Lunes a Domingo y días festivos.	24 horas	E=2

E= Elemento.

El número de elementos solicitado tendrá asignado las tareas específicas de acuerdo al programa mensual de servicios presentado por la persona licitante.

3.4 ELEMENTOS POR INMUEBLE.

El proveedor se compromete a proporcionar el SERVICIO con el número de elementos solicitados descrito en el **Apartado A "RELACIÓN DE ELEMENTOS E INMUEBLE DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO"** y se comprometerá a mantener completa la plantilla especificada,

la cual deberá estar conformada por elementos calificados de acuerdo con la función que desempeñe.

El proveedor deberá informar de forma escrita y anticipada al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, los datos de su personal que deje de laborar, de manera temporal o definitiva, así como los datos de quién lo suplirá, en los siguientes casos, con una anticipación de 24 horas:

Incapacidad, de forma inmediata.

Baja, de forma inmediata indicando el motivo.

Permisos, de forma inmediata.

El ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, tendrá la facultad de realizar la supervisión y verificar que la lista de asistencia coincida con el elemento presentado.

Las inasistencias serán causa de las Deducciones Económicas como se indica en el punto 14. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONOMICAS y cuyo monto deberá ser descontado directamente de la factura.

3.5 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proveedor a través del Coordinador General del Servicio verificará que el servicio se realice de acuerdo con lo establecido en el **Apartado B "CATÁLOGOS DE CONCEPTOS DEL SERVICIO"**, además de realizar las actividades siguientes:

- Verificar la asistencia del personal de vigilancia.
- Verificar que el personal cuente y porte el uniforme.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo
- En caso de ausencias del personal enviara el personal sustituto para cubrir las mismas.
- Supervisar que el personal de vigilancia cumpla con sus funciones
- Supervisar que se cumpla con los horarios establecidos
- Supervisar que el personal de vigilancia permanezca en el acceso principal de la Delegación.
- Supervisar que el personal de vigilancia porte su gafete de identificación.
- Supervisar que el personal de vigilancia mantenga un trato respetuoso con los empleados de la DELEGACIÓN.
- Supervisar que el personal de vigilancia guarde la debida disciplina, como se establece en el punto **5 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD** de este anexo
- Supervisar que el personal de vigilancia abandone las instalaciones al término de su turno de labores
- Supervisar que el personal se apegue al programa de la DELEGACIÓN en materia de protección civil.
- Las demás que le sean requeridas por el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, relativas a la prestación de LOS SERVICIOS.

El proveedor se obliga a que la supervisión que realice la DELEGACIÓN, a través del AREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, se hará de manera visual, a fin de verificar que LOS SERVICIOS se proporcionen en los términos de calidad establecidos en el presente anexo, lo cual podrá realizarse sin previo aviso y se hará del conocimiento al Coordinador General del Servicio de las anomalías encontradas, quien tendrá 60 minutos como máximo para subsanarlas y en su defecto cada una de ellas contara una deficiencia y se considerara invariablemente para el cálculo de deducciones.

De manera independiente a lo anterior, el prestador del servicio podrá designar Supervisores Generales o cualquier otro tipo de supervisión de nivel amplio y que de manera coordinada con el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, pudiendo ser un control adicional para verificar la adecuada prestación del SERVICIO.

3.6 CONTROL DE ASISTENCIA

El administrador del contrato establecerá un sistema de control de asistencia que consiste en la emisión del listado de personal asignado, donde dicho personal registrará su hora de entrada y salida, la cual será revisada diariamente por el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO y que servirá de base para determinar las inasistencias y calcular el pago correspondiente por inmueble con los turnos establecidos. Dicho listado de asistencia de cada uno de los inmuebles se verificará y validará en el horario matutino a más tardar a las 11:00 horas.

3.7 UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.

El prestador del servicio se compromete a garantizar que el personal que asignará para la prestación del servicio porte el uniforme, el cual consistirá en blusa o camisa, pantalón, chamarra y zapatos negros a partir del inicio de la vigencia del contrato. En caso de no contar con todos los uniformes, se le otorgarán 3 días naturales para completar que todo su personal cuente con el uniforme, en buen estado y limpio, que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de la empresa, y observando en su caso, las normas de seguridad y protección establecidas por la DELEGACIÓN (mismas que se establecen en el apartado 5 de este Anexo).

El prestador del servicio, proporcionará a cada uno de su personal, al menos dos uniformes completos los cuales constarán de en blusa o camisa, pantalón, chamarra y zapatos negros, para mantener la pulcritud de su personal.

El proveedor se compromete a garantizar que el personal porte en todo momento su uniforme y para el caso de personal de nuevo ingreso, tendrá como plazo máximo 3 días naturales para dotarle de sus uniformes, en tanto deberá portar un chaleco distintivo, mismo que podrá ser un chaleco de seguridad o brigadista en color rojo, a fin de que pueda ser identificado como personal del prestador del servicio.

El proveedor se compromete a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o enmicado térmico, que cumplirá de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de la empresa; nombre, fotografía, número de afiliación al IMSS del trabajador, fecha de ingreso a la empresa, nombre y firma del responsable de Recursos Humanos de la empresa.

El proveedor se compromete a otorgar a su personal de nuevo ingreso un gafete de identificación provisional que le permita el acceso al inmueble desde el primer día, sustituyéndolo por el definitivo a más tardar en tres días.

3.8 EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor se compromete a proporcionar al inicio del servicio el equipo de vigilancia, el cual consiste en:

Tolete o tonfa PR-24 de plástico
Silbato de baquelita tipo tránsito
Lámpara Sorda
Gas lacrimógeno

Radios de comunicación portátiles con comunicación a modo grupal.
Detectores de metales manuales y bastón eléctrico.

Al inicio del contrato el proveedor deberá mostrarle al AREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO los equipos de vigilancia, quien verificara que dichos equipos se encuentren en condiciones óptimas, de lo contrario se solicitara su sustitución en un plazo máximo de 24 horas.

El manejo y control de los equipos estará a cargo de personal asignado por el proveedor y deberá permanecer en el inmueble durante la vigencia de la prestación del servicio.

En caso de alguna descompostura del equipo, el proveedor deberá notificarlo de inmediato y por escrito a la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, y se le concede un lapso de 3 días naturales para la sustitución del equipo o reparación del mismo. En este supuesto, no se le aplicaría la pena convencional que señala el punto 14. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONOMICAS.

Pero si pasado este lapso no se ha sustituido el equipo, se sancionará a la empresa conforme al punto 14. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONOMICAS.

3.9 DOCUMENTACIÓN.

El solicitante incluirá en su proposición, los documentos siguientes:

A) La persona licitante, presentara preferentemente en papel membretado su currículum, incluyendo la relación de sus principales clientes, con domicilio y teléfono de los mismos, datos de la persona de contacto para verificar referencias y señalando la cantidad de personal con los cuales prestó el servicio.

B) Escrito donde la persona licitante manifiesta que entregará al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO de manera mensual las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e INFONAVIT, así como el comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica.

C) Escrito donde la persona licitante manifieste que entregará al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, al término del servicio la información relativa a movimientos de afiliación al IMSS del personal contratado para el servicio de vigilancia, así como la documentación comprobatoria sobre el pago de sus obligaciones obrero-patronales; el no cumplir con este punto será motivo de rescisión del contrato.

D) La persona licitante, presentara preferentemente en papel membretado el Plan mensual de Servicios Programados, el cual se deriva del catálogo de conceptos del servicio.

4. RESPONSABILIDAD LABORAL

El prestador del servicio se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con LOS SERVICIOS para la DELEGACIÓN, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará a la DELEGACIÓN, como patrón sustituto, por lo que la SECRETARÍA no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Así mismo, el prestador del servicio, deberá garantizar que el personal que preste sus servicios en las instalaciones de la SEMARNAT, cuente con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Federal de Trabajo y estar afiliado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en apego y alcances de lo previsto por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo de su Reglamento. Es obligación del prestador del servicio, que durante la vigencia del contrato, debe proporcionar copia de los pagos bimestrales que realice al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

El prestador del servicio, deberá manifestar por escrito desde su propuesta, que se compromete a asumir todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga para con sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

5. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

El proveedor instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y orden durante su jornada de trabajo, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones de la DELEGACIÓN, así como asegurarse que su personal cumpla con las siguientes normas de conducta:

- Respetar al personal de la SEMARNAT y visitantes.
- No presentarse en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes o sicotrópicos
- No jugar dentro de las instalaciones de la DELEGACIÓN;
- No se permitirá el uso de gorra, visera o sombreros.
- Portar el uniforme (blusa o camisa, pantalón, chamarra y zapatos negros) y gafete de identificación de la empresa.
- Abstenerse de traer cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, reproductores de música, videojuegos y cualquier otro tipo de aparato o instrumento de entretenimiento.
- Abstenerse de realizar algún acto u omisión que implique la comisión de conductas ilegales.
- No deberá ingresar a las instalaciones de la Dependencia con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos.
- No realizar ningún tipo de venta a personal de su empresa, funcionarios de la DELEGACIÓN o visitante de las instalaciones en donde preste sus servicios.
- Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus labores con seguridad;
- En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil y Seguridad de la Dependencia.

En caso de que el personal incurra en alguna falta de las señaladas, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará la baja definitiva sin posibilidad de reubicación en ninguna de las instalaciones de la DELEGACIÓN, así como la sustitución inmediata del elemento.

El proveedor se compromete a realizar las acciones necesarias para que su personal cumpla con las siguientes condiciones mínimas de seguridad dentro de las instalaciones de la DELEGACIÓN, queda prohibido el uso de cámaras, celulares, grabadoras, videocámaras, escáneres, micrófonos, USB, reproductores de MP3 o cualquier otro dispositivo de almacenamiento de datos o dispositivo electrónico durante la jornada de trabajo, por lo que dichos dispositivos deberán permanecer con sus pertenencias en el área que para tal efecto indique el Personal designado por la DELEGACIÓN.

De igual forma, el proveedor repondrá los insumos, materiales, maquinaria y equipos, y realizará la baja del personal que detecte que haga uso inadecuado, sustraiga o comercialice con dichos bienes, lo anterior sin perjuicio de que se inicien los procedimientos legales a que haya lugar.

6. REPORTES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El proveedor entregará de forma impresa y en un medio electrónico de manera invariable y mensual dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente lo que a continuación se menciona:

- Reporte de movimientos de personal (altas, bajas y cambios) deberá incluir nombre, sexo y número de filiación al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS e INFONAVIT, así como el comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica.

7. LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL.

La persona licitante deberá presentar el Permiso de operaciones expedido por la Secretaría de Seguridad Pública Federal o Estatal vigente, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública Federal cuando los servicios comprendan varias entidades federativas o de la autoridad local en materia de seguridad pública, cuando los servicios se presten solo en el territorio de una entidad.

De igual manera deberá presentar la Constancia de la consulta al Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública para cada uno de los elementos que prestarán el servicio.

8. PRUEBAS

Para esta contratación no se aplicaran pruebas.

9. NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENCARGADOS DE RECIBIR LAS POLIZAS DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para SEMARNAT, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, cuyo titular actualmente es la L.C.P. Reyna León Alavez, o quien la sustituya en el cargo, será la administradora del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico, y recibirá la póliza de responsabilidad civil y la garantía de cumplimiento.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto de la presente licitación, serán cubiertos por el prestador de los servicios. La Secretaría únicamente pagará al proveedor, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la LAASSP, el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

Los servicios serán liquidados a mes vencido.

El Proveedor deberá presentar en el Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, toda la documentación soporte y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta

certificada expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptadas los servicios a satisfacción del responsable del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, en su calidad de administradora del contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del RLAASSP.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

“SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA”

Facturar a nombre de:	SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA.
R.F.C.:	SMA-941228-B75
Domicilio fiscal:	Calle Sabinos número 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050
Correo electrónico:	reyna.leon@oaxaca.semarnat.gob.mx pilar.martinez@oaxaca.semarnat.gob.mx

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de “LA DELEGACIÓN”. El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del proveedor de conformidad a la normatividad vigente en la materia.

En caso de que el proveedor presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

10. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio; en el Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, con Domicilio en Calle Sabinos No 402, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, C.P. 68050, durante la vigencia del contrato, será la encargada de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará el proveedor adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el proveedor entregará al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO los reportes mensuales del control de asistencia quien los cotejara con su lista de asistencia para verificar el cumplimiento del servicio.

La ADMINISTRADORA DEL SERVICIO revisará su reporte denominado FORMATO DE CONTROL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA y en su caso determinara los montos por concepto de descuento o deductivas y validar el pago de la factura correspondiente, dicho formato contara con la firma de aceptación de la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

11. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad el Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios de la DELEGACIÓN podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o al encargado de verificar el cumplimiento se pagarán previa solicitud del Proveedor adjudicado los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud al Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios de la Delegación para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión del proveedor adjudicado que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratos no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La persona licitante del servicio que resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante garantía expedida por Institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% del monto máximo, del contrato a suscribirse, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Tesorería de la Federación, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de cada contrato en la Delegación de Federal.

El prestador del servicio se obliga a entregar dicha garantía dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

13. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS AL PAGO.

En caso de que el prestador del servicio Adjudicado tenga retraso en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación del servicio, se aplicarán las penas convencionales y deducciones económicas que se describen a continuación:

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicarán penas convencionales de conformidad a la tabla siguiente:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no dar inicio al servicio en el plazo requerido señalado en el punto 1 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por no corregir los servicios deficientes en el término establecido en el punto 3.5 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso
Por la no prestación del servicio de conformidad con los honorarios establecidos en el punto 3.3 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por la no reposición del equipo de vigilancia de conformidad el punto 3.8 de este anexo.	.5% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.

La suma de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las deducciones se aplicarán de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Por cada falta del personal solicitado	Se deducirá el costo diario del personal conforme al cuadro PROPUESTA ECONÓMICA
Por no prestar el servicio conforme al Anexo Técnico	5% del valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada ocasión que ocurra.

APARTADO A
RELACIÓN DE ELEMENTOS E INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

Partida	Inmueble	Domicilio del inmueble	Vigilante con turno de 24 x 24	Relevo turno de 24 x 24	Total elementos de
1	Delegación	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, C.P. 68050	1	1	2

APARTADO B
CATALOGOS DE CONCEPTOS DEL SERVICIO.
SERVICIO REQUERIDOS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS PARA LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

1. VIGILANCIA EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN.
2. RONDINES AL INTERIOR DEL EDIFICIO.
3. VIGILANCIA EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO.
4. VIGILANCIA DEL PERSONAL Y CIUDADANOS EXTERNOS QUE TIENEN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN Y ACCESAN DIARIAMENTE AL EDIFICIO.
5. VIGILANCIA DEL PERSONAL Y CIUDADANOS EXTERNOS QUE TIENEN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN Y ACCESAN EN DIAS INHABILES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO POR PARTE DE LA DELEGACIÓN.
6. PARTE DE NOVEDADES.

7. APOYO EN ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PROGRAMADOS	
		FRECUENCIA	HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO
1	VIGILANCIA EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN.		
1.1	En caso de robo o incidentes al interior del inmueble el vigilante deberá entregar pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos a la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.	LUNES VIERNES	A 9:00 A 18:00
1.2	Vigilar que no ingresen al interior del edificio personas en estado de estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias tóxicas (enervantes, psicotrópicas, etc.).	LUNES VIERNES	A 9:00 A 18:00
1.3	Revisar bolsas, paquetes, maletas, bultos o cualquier otro objeto extraño que pretendan retirar de las instalaciones, registrando y recabando los pases de salida correspondientes según sea el caso	LUNES VIERNES	A 9:00 A 18:00
1.4	Impedir la introducción de cámaras fotográficas o de video, así como realizar cualquier filmación, salvo aquellas que estén autorizadas por la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.	LUNES VIERNES	A 9:00 A 18:00
1.5	Realizar labores de detección, siendo el primer filtro de personas no autorizadas o servidores públicos de la Delegación, que pretendan ingresar a las instalaciones para realizar actividades comerciales, políticas o sociales sin autorización para ellos.	LUNES VIERNES	A 9:00 A 18:00
2	RONDINES AL INTERIOR DEL EDIFICIO.		
2.1	El personal de vigilancia deberá realizar rondines en la Delegación en el horario de comida del personal, para verificar que no haya luces encendidas.	LUNES VIERNES	A 15:00 A 16:00
2.2	A partir de las 19:00 horas se realizarán los rondines con mayor frecuencia al interior de la Dependencia para prevenir cualquier tipo de incidente.	LUNES DOMINGO	A TODO EL DIA
2.3	Registrar en el parte de novedades los incidentes que surjan durante el día y la noche, anotando el horario del mismo.	LUNES DOMINGO	A TODO EL DIA
2.4	Registrar en el parte de novedades cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado que identifique durante sus rondines.	LUNES DOMINGO	A TODO EL DIA
2.5	Cerrar las puertas y ventanas del edificio en caso de lluvia.	LUNES DOMINGO	A TODO EL DIA
3	VIGILANCIA EN EL EXTERIOR DEL INMUEBLE.		
3.1	Durante la vigilancia nocturna deberán estar atentos para evitar que personas ajenas se acerquen a las instalaciones y causen daños como: efectuar pintas, lanzar objetos extraños, pegar propaganda en las paredes, romper cristales, hacer necesidades fisiológicas o cualquier otro acto que deje en evidencia la seguridad.	LUNES DOMINGO	A TODO EL DIA
3.2	Reportar al Coordinador General del Servicio y al ADMINISTRADOR DEL SERVICIO, las alteraciones del orden que se presenten en los alrededores del inmueble.	LUNES DOMINGO	A TODO EL DIA
3.4	Registrar y reportar el arribo de vehículos que prestan servicio a la Delegación, tales como: Agua, material de limpieza y útiles de oficina, mobiliario y equipo, traslado de	LUNES VIERNES	A 9:00 A 18:00

	valores, etc. Anexando esta información al parte de novedades.		
4	VIGILANCIA DEL PERSONAL Y CIUDADANOS EXTERNOS QUE TIENEN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN Y ACCESAN DIARIAMENTE AL EDIFICIO		
4.1	Vigilar que el personal adscrito a la Delegación no ingrese con objetos extraños, equipos y/o cosas voluminosas, en caso que así sea tendrá que solicitar la autorización del área ADMINISTRADORA DEL CONTRATO y registrarlo en el parte de novedades.	LUNES VIERNES	A 9:00 A 18:00
4.2	Vigilar que el personal adscrito haya ingresado para desempeñar sus labores y posteriormente tengan la necesidad de salir del edificio, ya sea por asunto oficial o personal, deberá recibir los pases de salida y verificar que estén debidamente autorizados.	LUNES VIERNES	A 9:00 A 18:00
4.3	Vigilar que los promoventes y ciudadanos que ingresen a la Delegación se registren previamente en la libreta que está en el módulo para tal fin y canalizarlos a el Espacio de Contacto Ciudadano, y cuando tengan que acceder al interior del inmueble, el vigilante debe verificar que no ingresen con mochilas, bultos o cualquier otro objeto extraño, sin autorización de la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, previo al acceso deberán entregar al vigilante una identificación original con fotografía, recibiendo a cambio un gafete de visitante que deberá portar de manera visible durante el tiempo que permanezca dentro de las instalaciones de la Convocante. La identificación le será devuelta una vez que se retire del inmueble.	LUNES VIERNES	A 9:00 A 18:00
4.4	En todo momento, los vigilantes deberán brindar un trato cortés y amable al público en general y al personal de la Delegación.	LUNES VIERNES	A 9:00 A 18:00
5	VIGILANCIA DEL PERSONAL Y CIUDADANOS EXTERNOS QUE TIENEN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN Y ACCESAN EN DIAS INHABILES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO POR PARTE DE LA DELEGACIÓN		
5.1	Vigilar que los servidores públicos que ingresen al inmueble en horas y días no hábiles, cuenten con la autorización de la ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.	LUNES DOMINGO	A TODO EL DIA
5.2	Verificar que el personal de compañías privadas que se encuentren efectuando trabajos para esta Delegación, ya sea en el interior o exterior del inmueble cumpla con lo siguiente: - Que porte el gafete que lo identifique. - Que se encuentre desarrollando el trabajo que tenga encomendado. - Al término de los trabajos deberá verificar que no sustraigan mobiliario y equipo o cualquier artículo de valor de la Delegación.	LUNES DOMINGO	A TODO EL DIA
6	PORTE DE NOVEDADES		
6.1	Integrar el reporte de novedades que surjan diariamente y entregarlo al Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, este contendrá: - El registro de entradas y salidas de proveedores y usuarios de la Delegación. - Registro de anomalías en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado, o aquella que atente en contra de la seguridad de las instalaciones y del personal de la misma. - Reporte de entradas y salidas de mobiliario y equipo propiedad de la Delegación. - Reporte de sucesos encontrados durante sus rondines.	LUNES DOMINGO	A TODO EL DIA

7	APOYO EN ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD		
7.1	Colaborar y apoyar al Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, en todas las actividades relativas a Protección Civil	LUNES DOMINGO	A TODO EL DIA
7.2	Mantener un directorio actualizado de los teléfonos de emergencia y conocer la forma de cómo establecer contacto inmediato con las autoridades del Sector de Seguridad Pública correspondiente, con el Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, y de la compañía a la que pertenece.	LUNES DOMINGO	A TODO EL DIA
7.3	Participar en dispositivos de seguridad emitidos por la Delegación.	LUNES DOMINGO	A TODO EL DIA
7.4	Colaborar y apoyar al Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, para controlar casos de siniestro, agresiones, manifestaciones, acciones de delincuencia y en general las que correspondan para prevenir todos aquellos actos que alteren el orden en las instalaciones de la Delegación.	LUNES DOMINGO	A TODO EL DIA